

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 263–2022-UNAM

Moquegua, 31 de Marzo de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N° 062-2022-VPI/UNAM del 28.03.2022, el Informe Legal N° 054-2022-OAJ-CO/UNAM del 02.02.2022, el Informe N° 0105-2022/OPP/UNAM del 01.02.2022, el Informe N° 080-2022-UP-OPP/UNAM del 28.01.2022, el Informe N° 019-2022-UPM-OPP/UNAM del 26.01.2022, el Informe N° 175-2021-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 14.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 008-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección General del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP, presente el Plan de Trabajo 2022 del IINDEP, teniendo en consideración el reajuste del presupuesto, solicitado por la Vicepresidencia; sobre el particular, se corrobora que dicho documento contempla la programación de actividades enmarcadas dentro de las funciones inherentes a la Dirección del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP, el mismo que permitirá garantizar la operatividad y la gestión administrativa que se requiere, en el marco del cumplimiento de sus funciones; para su ejecución demandará un presupuesto de S/. 45,300.00 Soles.

Que, con Informe N° 0105-2022-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del informe de disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 45,300.00 Soles; de la misma forma, remite el Informe N° 019-2022-UPMOPEP/UNAM, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con el cual brinda opinión favorable al plan de trabajo, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEL.02 Promover la investigación formativa científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM, previa subsanación de los errores materiales detallados en el ítem 2.5 del citado informe.

Que, con Informe Legal N° 054-2022-OAJ-CO/UNAM del 02.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo 2022 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú – IINDEP; señala que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; asimismo, precisa que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0444-2019-UNAM de fecha 05 de junio de 2019, se aprueba la creación del Instituto de Investigación Interfacultativo denominado “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ”, de la Universidad Nacional de Moquegua, dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. En ese sentido, de acuerdo a los términos expuesto en el documento de la referencia, el mismo que infiere, que dicho Plan de Trabajo ha sido elaborado en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0143-2020-UNAM; en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto dicho documento constituye el instrumento de guía, siendo indispensable para la organización, ejecución, control y evaluación de la gestión institucional correspondiente al presente periodo; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo 2022 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP, previa subsanación de los errores materiales detallados en el numeral 2.5 del Informe N° 019-2022-UPM-OPEP/UNAM; el mismo que con Informe N° 010-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 04.02.2022, se ha procedido a subsanar las citadas observaciones hechas por la Oficina de Asesoría jurídica.

Que, con Oficio N° 062-2022-VPI/UNAM del 28.03.2022, el Vicepresidente de Investigación, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Plan anual de trabajo 2022 - IINDEP, con un presupuesto de S/. 45,300.00, debidamente reformulado; para su revisión, validación y trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2022 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP, con un presupuesto de S/. 45,300.00, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2022 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ-IINDEP**, con un presupuesto de S/. 45,300.00, contenido en Seis (06) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**